

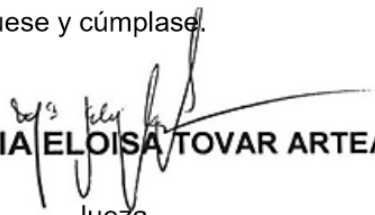
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En audiencia de trámite de que trata el artículo 77 del CPTSS, llevada a cabo el pasado 19 de octubre de 2023, se accedió a solicitud de suspensión que hicieran las partes de aquella en virtud del ánimo conciliatorio existente entre ellas, a lo cual este Despacho accedió, concediéndose un plazo de treinta (30) días para allegar el acuerdo transaccional que se produjera, sin que a la fecha, transcurrido el plazo, las partes se haya manifestado al respecto.

Motivo de lo anterior, se **REQUIERE** a las partes, señores MANUEL GARCIA GUARACAS y ONEIDA RIVERA OVIEDO; los demandados ESTRUCTURA EN CONCRETO UL S.A.S EN LIQUIDACIÓN y CONSTRUCTORA RESERVA DE LA SIERRA S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, alleguen el citado acuerdo transaccional. En caso de no obtenerse respuesta alguna, se regresarán las diligencias al despacho con el fin de continuar con el trámite de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2019.00445.00.

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co